



REPÚBLICA DE BOLIVIA

Ministerio de Agricultura  
Ganadería y Desarrollo Rural

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 147/2002**

Trinidad, 05 de noviembre de 2002

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Ley de la República N° 2061, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**", como estructura operativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural –MAGDER-, encargado de Administrar el Régimen de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

**Que**, el Art. 2 de la citada ley, se refiere a las competencias del "**SENASAG**", entre ellas en su inc. d) se refiere al control, prevención y erradicación de plagas y enfermedades en animales y vegetales; el inc. g) de la misma Ley determina, el declarar emergencia pública en asuntos de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria.

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 25729, de fecha 07 de abril del 2000, se establece la organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**", determinando al mismo tiempo su misión institucional.

**Que**, entre las atribuciones mencionadas en el Art. 7, en su Inc. h) tiene la de Reglamentar los requisitos sanitarios para la importación de animales, vegetales, productos, subproductos de origen agropecuario, forestal e insumos agropecuarios y en su inc. m) establece, declarar zonas libres o de baja prevalencia de plagas o enfermedades e implantar estados de emergencia.

**Que**, el "**SENASAG**" al haber sido informado por el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa de una sospecha fundamentada de enfermedad vesicular en la República del Paraguay, se formó un grupo multinacional para la evaluación de la mencionada sospecha, donde se concluyó que no se puede descartar la presencia clínica de Fiebre Aftosa, hasta que los resultados del laboratorio de las muestras obtenidas sean procesadas en (PANAFTOSA).

Que, en fecha 31 de octubre del año 2002 el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa da a conocer mediante fax que las muestras obtenidas por el grupo multinacional en el proceso de los tests en ejecución, detectó aislamiento e identificación del Virus Aftoso tipo "O" mediante test de Probang en 2 animales de la estancia San Francisco en Camindeyú, Paraguay, por lo que se hace necesario adoptar medidas adecuadas a fin de prevenir el ingreso de dicha enfermedad a nuestro país.

**POR TANTO:**

El Director Nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**", con las atribuciones conferidas por el Art. 10 Inc. e), del Decreto Supremo No. 25729 de 7 de abril de 2000:

///...



REPUBLICA DE BOLIVIA

Ministerio de Agricultura  
Ganadería y Desarrollo Rural

...III

"2"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declárase **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA** en el área comprendida entre los Departamentos de Santa Cruz, Tarija y Chuquisaca Frontera con la República del Paraguay.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Suspender temporalmente por un periodo de noventa días la importación de rumiantes y ganado porcino vivo, semen o embriones de rumiantes o cerdos; carne fresca, refrigerada o congelada, vísceras y menudencias, cueros y pieles sin curtir, lanas sin lavar ni desgrasar, y productos de estas especies utilizadas para uso en alimentación animal; productos biológicos no estériles, forrajes y henos, procedentes de la Republica del Paraguay, a partir de la publicación de la presente Resolución Administrativa.

**ARTICULO TERCERO.-** Se instruye a los Veterinarios y Personal de Apoyo del "SENASAG", coordinar y apoyar los trabajos correspondientes en la verificación y el cumplimiento de las medidas sanitarias impuestas.

Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, el Jefe Nacional de Sanidad Animal, el Jefe Nacional del "PRONEFA" y los Jefes Distritales del "SENASAG", a partir de la fecha.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**Dr. Luis Eduardo Ali Jimenez**  
DIRECTOR NACIONAL  
Servicio Nacional de Sanidad  
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria  
SENASAG - MAGDER.

Dr. Bernabé Arteaga Temo  
ABOGADO  
M.C.A. 000576 - RUC 1033743  
JEFE NACIONAL ASUNTOS JURIDICOS  
SENASAG - MAGDER

Cc/arch.  
Los mencionados  
Dr. Arteaga.